



VISTO:

El Expediente N° 10104/23, iniciado por la señora Teresa Elena Ferrari, solicitando la regularización dominial del inmueble ubicado en calle San Genaro N° 27 de la localidad de Emilio V. Bunge; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción VII- Sección A- Manzana 49a- Parcela 19, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatario mediante Decreto N° 1117/06, al señor Rafael Ricardo Mattio.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 17 a 24, eleva el informe socio-económico, donde se desprende que su ex pareja el Sr. Mattio, le cede los derechos posesorios del bien en cuestión.

Que la Dirección de Rentas a fojas 29, informa que no registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil”.

Que de las presentes actuaciones se desprende que la señora Teresa Elena Ferrari, le está dando al inmueble en cuestión destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cumplimentando lo requerido en la Ordenanza N° 6203 (Banco de Tierras) y demás legislación vigente en la materia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 30 y 31, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para desadjudicar el bien al señor Rafael Ricardo Mattio y adjudicar el mismo a la señora Teresa Elena Ferrari.

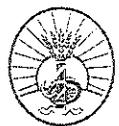
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6656

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase al señor RAFAEL RICARDO MATTIO - D.N.I. N° 22.587.888, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII- Sección A- Manzana 49a- Parcela 19.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la señora TERESA ELENA FERRARI - D.N.I. N° 13.667.949, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII- Sección A- Manzana 49a- Parcela 19.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.



ARTÍCULO 4º: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

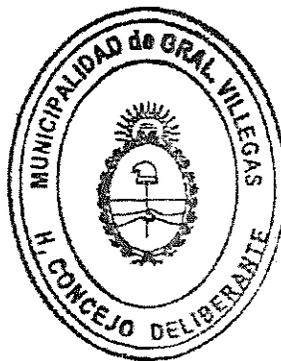
ARTÍCULO 5º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DEL DOS
MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10104/23.

La Ordenanza N° 6656, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

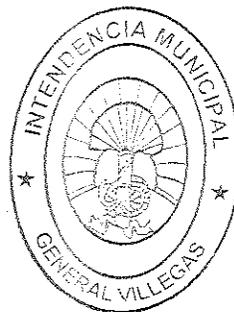
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6656, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 11 de abril de 2025



Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 725